



EL COMPROMISO ES CON LA JUVENTUD

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A JUVENTUDES MINERAL REFORMENSES

REGLAS DE OPERACIÓN 2023

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con datos de la ONU, en la actualidad, hay **1,200 millones de jóvenes a nivel mundial de 15 a 24 años, lo que se traduce en el 16% de la población total a nivel mundial. Según las estimaciones de la propia ONU, para el 2030, la población joven habrá aumentado en un 7%, llegando así a casi 1,300 millones de jóvenes a nivel mundial.**

En México, hay un total de **30.6 millones de jóvenes de 15 a 29 años**, representando en total, el **25.7% de la población total mexicana**, y según los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, en lo subsecuente), **49.1% corresponde a hombres, mientras que el 50.9% restante son mujeres.** En cuanto a su estructura por edad, **35.1% son adolescentes de 15 a 19 años, 34.8% son jóvenes de 20 a 24 años y 30.1% tienen de 25 a 29 años de edad.**

Índice de deserción escolar en media superior: 1.7% (SEP, Hidalgo 2021)

En México de cada **100 personas de 15 años y más...**

6 no tienen ningún grado de escolaridad.

52 tienen la educación básica terminada.

23 finalizaron la educación media superior.

(INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.)

En el ámbito municipal encontramos que **el porcentaje sobre el total de la población de 15 años o más, con grado académico de media superior, es de 21.7 % (INEGI 2020)**, lo que nos indica **que las y los jóvenes mineral reformenses de 15 a 17 años en condiciones desfavorables no son integrados en los programas de desarrollo integral**, siendo el entorno social y familiar quien influye directa o indirectamente en la conducta y el comportamiento de los individuos y esto trae como consecuencia deserción escolar, además de problemáticas de salud física y mental.

En la presente Administración Municipal **en cumplimiento de objetivos estratégicos que busca impulsar una política pública de atención integral, incluyente y solidaria a la población susceptible a enfrentar condiciones de desigualdad y vulnerabilidad social o económica, del Eje 4. Mineral de la Reforma incluyente, centrado en las personas, su cultura y su pertenencia del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, en el sub eje 4.5.B. Juventud con futuro, el municipio adopta estrategias necesarias para impulsar el desarrollo educativo, social y comunitario de los jóvenes.**



II. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir a la disminución de la deserción escolar en Mineral de la Reforma **mediante la implementación de programas sociales integrales que aborden las causas subyacentes de la deserción, brindando apoyo académico, emocional y socioeconómico a los estudiantes** en situación de riesgo.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Disminuir la deserción escolar en Mineral de la Reforma de los **jóvenes en edad de 15 a 17 años en situación vulnerable, con rendimiento escolar destacado mediante el otorgamiento de apoyo económico anualmente, durante toda su estancia en el nivel medio superior**, encaminado a garantizar su permanencia en el sistema educativo y promover su desarrollo integral, mejorando así su calidad de vida y oportunidades futuras.

III. ENFOQUE EN DERECHOS HUMANOS

A través del presente programa pretendemos **garantizar el derecho fundamental de acceso a la educación que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible.**

Las y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y basada en un enfoque de derechos humanos atendiendo a sus propias necesidades, **que garantice el respeto a su dignidad humana, el desarrollo armónico de sus potencialidades, personalidad y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales**, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás ordenamientos aplicables.

Además, al aplicar el programa garantizaremos en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación ni maltrato a las personas por su grado de estudios, su situación económica, su cultura, tradición, su preferencia religiosa y etnia, además del pleno ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.



IV. GLOSARIO

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

Condición de vulnerabilidad: Circunstancia de riesgo de una persona en la que uno o más de sus derechos sociales, asociados a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, no están satisfechos, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Deserción escolar: El abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno.

Formulario de registro: Documento determinado por la instancia ejecutora para recibir las solicitudes de registro al programa “El Compromiso es CON LA JUVENTUD”.

Instancia Ejecutora: La Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Mineral de la Reforma (SDHyS), a través del Instituto Municipal de la Juventud.

Instancia Normativa: Secretaría de Tesorería de la Presidencia Municipal del municipio de Mineral de la Reforma.

Monto de apoyo: Apoyo monetario en efectivo por \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) que será entregado personalmente a cada beneficiario.

Municipio: Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Padrón de beneficiarios: Registro oficial de beneficiarios por el programa “El compromiso es CON LA JUVENTUD”.

Persona Joven Beneficiaria: El joven o la joven que forma parte de la población atendida por el programa de “El Compromiso es CON LA JUVENTUD”.

Pobreza: Situación en la que se encuentran las personas cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales, es decir cuando presentan alguna de las carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Programa de desarrollo social: Acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o recurso, la cual se norma a partir de sus respectivas reglas de operación.

Programa: Programa “EL COMPROMISO ES CON LA JUVENTUD”.

Reglas: Reglas de Operación del Programa.



V. COBERTURA

Población universo: **10, 499 jóvenes de 15 a 17 años, que residen en el Municipio de Mineral de la Reforma.** (CENSO DE LA POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020, INEGI).

Población potencial: **8,819 Jóvenes de 15 a 17 años estudiantes.**

Población que **NO asiste** a la escuela de **15 a 17 años (%) = 16% (1680).**

Población objetivo: **100 Jóvenes de 15 a 17 años** residentes de Mineral de la Reforma, **destacados en estudios y en condición económica vulnerable.**

VI. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El Municipio de Mineral de la Reforma emitirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en conjunto con el Instituto de la juventud, la convocatoria del Programa, misma que será publicada en las redes sociales oficiales de cada dependencia.

- **Se realizará un estudio socioeconómico de cada postulante, evaluando criterios de priorización.**
- **La selección de beneficiarios será a través del comité de selección, previo cierre de la convocatoria.**
- **La notificación de folio beneficiario para recibir el apoyo se realizará de manera individual vía telefónica, por parte de la instancia ejecutora.**
- **La entrega del apoyo para los folios seleccionados se realizará en efectivo, en el día y hora, indicado por la instancia ejecutora.**

VI.I. MECANISMO DE INSCRIPCIÓN

VI.1.1. Requisitos

- **Tener entre 15 y 17 años.**
- **Residir en el municipio de Mineral de la Reforma.**
- **Estudiar el nivel media superior en modalidad escolarizado dentro del Municipio de Mineral de la Reforma.**
- **Llenar formato de solicitud de apoyo. (Documento proporcionado en por el Instituto de la Juventud).**
- **Llenar bajo protesta de decir verdad, estudio socioeconómico. (Documento proporcionado en por el Instituto de la Juventud).**
- **No ser beneficiario de ninguna beca de carácter municipal, estatal o federal.**
- **En caso de que el INE o el comprobante de domicilio no cuenten con dirección de Mineral de la Reforma se deberá entregar Constancia de residencia expedida por el Municipio de Mineral de la reforma.**



Para la acreditación de los requisitos se deberá presentar la siguiente documentación en original y copia:

- **Identificación INE del padre o tutor. (Con residencia en Mineral de la reforma)**
- **Impresión de Clave Única de Registro de Población (CURP) del posible beneficiario y del padre o tutor.**
- **Comprobante de domicilio del municipio de Mineral de la Reforma con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de solicitud (luz, agua, teléfono, predial).**
- **Boleta o constancia de estudios con promedio vigentes y mayores a 8.5**

Los datos personales recabados de los solicitantes y beneficiarios serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y demás normatividad en la materia.

VI.1.2. Registro

Una vez **publicada la convocatoria, las solicitantes por medio de una llamada telefónica deberán solicitar su folio de recepción de documentación para asignarles la fecha, hora y lugar** para presentar la documentación requerida.

El Folio asignado no garantiza la entrega del apoyo, únicamente es un turno para la recepción de la documentación, **mismo que es intransferible y personal.**

Todos los trámites a realizarse y los formatos creados para la implementación del presente programa son personales, intransferibles y gratuitos.

Para el registro, se deberá solicitar su folio para la presentación de requisitos **vía telefónica al 771 376 4553** (teléfono oficial del Instituto de la juventud) **los días 14 y 15 de agosto de 2023 en un horario de 8:30 a.m. a 16:30 p.m.**

Una vez asignado el folio, se debe **presentar en la fecha y hora indicados durante la llamada la documentación requerida, en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud** con domicilio en Avenida de los Árboles 1125, Tulipanes II, Mineral de la Reforma **en un horario de 9:00 a.m a 16:00 p.m. los días 16 y 17 de agosto de 2023.**

Nota: Una vez completado el registro con 100 expedientes que cumplan todos los requisitos, se cierra el mismo.



VI.II.CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de beneficiarios está enfocada en cumplir fielmente los requisitos de aplicación del programa, el análisis del estudio socioeconómico y el criterio del comité de selección.

VI.2.1. Criterios de priorización

Necesidades sociales: Se refieren a la manera **como los seres humanos se relacionan entre sí, en el nivel familiar, con amigos u otras personas y los problemas sociales que se atienden deben ser sentidos y relevantes;** así también, debe ser considerada y reconocida la condición particular de los beneficiarios.

Rendimiento académico: Consiste en analizar la evaluación del conocimiento adquirido en el ámbito escolar. **Un estudiante con buen rendimiento académico es aquel que obtiene calificaciones positivas en los exámenes** que debe rendir a lo largo de un ciclo.

VI.III. LIMITACIONES

- Los candidatos sólo podrán inscribirse una vez.
- No se aceptarán inscripciones póstumas.
- Las decisiones del comité de selección serán definitivas e inapelables.
- El Instituto de la Juventud de Mineral de la Reforma se reserva el derecho de descalificar toda nominación que no cumpla con los requisitos establecidos o si se comprueba falsedad en cualquiera de los datos proporcionados.

VI.4. CONTINUIDAD DE LOS APOYOS

CALENDARIO DE APOYOS DE BENEFICIARIOS			
ALUMNOS QUE CURSAN ACTUALMENTE EL SEMESTRE	Convocatoria 2023	Convocatoria 2024	Convocatoria 2025
1 Y 2	✓	✓	✓
3 Y 4	✓	✓	
5 Y 6	✓		

*El apoyo está considerado para que se mantenga durante toda la estancia del alumno en media superior.

- Los beneficiarios del primer año podrán mantener el apoyo durante toda su estancia en nivel media superior, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las convocatorias anuales del programa.
- Los beneficiarios solo podrán acceder a un máximo de 3 apoyos consecutivos.
- En el caso de incumplimiento y baja de algún beneficiario se publicarán en la siguiente convocatoria el número de apoyos disponibles.



VII. DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS

- Recibir el apoyo del programa.
- Contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir trato con respeto, igualdad y con base en el derecho a la no discriminación.

VIII. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS

- Proporcionar de manera veraz la información que le sea requerida.
- Informar a la Instancia Ejecutora, si es beneficiaria de algún otro programa del desarrollo social federal, estatal o municipal que otorgue apoyos con el mismo fin.
- Acudir de manera personal acompañado del padre o tutor a recibir el apoyo con su identificación oficial.
- Que se cuente con todos y cada uno de los requisitos solicitados para ser beneficiario.

IX. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS

- No mantener su estancia escolar.
- No contar con el promedio requerido.
- No acudir personalmente y no ser acompañado por parte del padre/tutor a recibir el medio de entrega.
- Realizar actos de proselitismo con los apoyos del Programa a favor de una persona postulante a un cargo de elección popular, a través de un partido político, coalición o de manera independiente.
- Proporcionar información falsa para su incorporación al Programa.
- Por fallecimiento.

X. SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS

En caso de **causar baja**, la Instancia Ejecutora reasignará el apoyo económico de acuerdo al **listado de beneficiarios**, ya acorde a la elección del comité de selección.

XI. ENTREGA DE APOYO

El mecanismo y calendario para la entrega de apoyo **será determinado por la Instancia Ejecutora, lo que se hará del conocimiento de los beneficiarios**. El acto de la entrega de apoyo podrá ser suspendido en caso fortuito y de fuerza mayor.

La entrega está limitada a 100 apoyos de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.).

Cuando el **beneficiario no acuda a recibir el apoyo en fecha y hora señalada**, la Instancia Ejecutora **cancelará el apoyo** dando de alta a otro solicitante.



XII. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité estará conformado por los titulares las autoridades ejecutoras y un representante del órgano de control.

XIII. TRANSVERSALIDAD

La Secretaría de Desarrollo Humano y Social y el Instituto Municipal de la Juventud podrán celebrar los convenios y acuerdos necesarios, **con la finalidad de fortalecer la operación y el cumplimiento de los objetivos del programa.**

Las instancias participantes **preverán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas** de desarrollo social o acciones de gobierno.

XIV. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los subsidios mantienen su **naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto podrán ser revisados y auditados por el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma o instancia fiscalizadora correspondiente que se determine;** por el Órgano Interno de Control Interno y/o auditores independientes contratados para dicho fin, en coordinación con los Órganos Locales de Control, por la SHCP, por la Auditoría Superior del Estado y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, **dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.**

XV. EVALUACIÓN

La Secretaria de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Mineral de la Reforma **podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa asimismo, se incorporarán indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia del programa presupuestal, el abatimiento de las brechas entre mujeres y hombres,** la prevención de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación basada en el género, discapacidad, origen étnico u otras formas.



XV.1 INDICADORES

El indicador del programa **EL COMPROMISO ES CON LA JUVENTUD** a nivel de propósito, componente y actividades de la MIR 2023, cuyo nivel de desagregación es municipal, lo reporta el Instituto de la Juventud y se defino como:

Nombre	Población de 15 a 17 años en situación de deserción escolar.		
Definición	Mide el porcentaje de la población de 15 a 17 años en situación de deserción escolar en Mineral de la Reforma.		
Periodicidad	Anual		
	Dato actual 2022	Meta 2024	Meta 2040
	16%	14.58%	6.47%

XVI. AVISO DE PRIVACIDAD

El Municipio de Mineral de la Reforma a través del Instituto Municipal de la Juventud es **el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionen. Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de realizar trámites o servicios que brinda este sujeto obligado, estos datos no podrán difundirse sin su consentimiento y se utilizarán única y exclusivamente para los fines que fueron requeridos.**

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en: **<http://mineraldelareforma.gob.mx/Transparencia/privacidad.php>** así como en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.

XVII. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación y entrega de los apoyos del programa **podrán ser presentadas por las personas jóvenes beneficiarias o por la población en general a través de la Contraloría Municipal de Mineral de la Reforma.**